



RESOLUCIÓN 137/2025

Asunto: Aprobar la bolsa de trabajo, con destino a la provisión temporal del puesto de técnico-a sociocultural de la Cuadrilla de Añana, mediante nombramiento interino.

RESULTANDO que con fecha 27 de octubre de 2025, se publicó en el tablón de anuncios de la Cuadrilla de Añana y en la sede electrónica, la lista provisional de las puntuaciones del concurso de méritos obtenidas por las personas candidatas a la bolsa de trabajo a cubrir, mediante nombramiento interino al puesto de técnico-a sociocultural.

CONSIDERANDO que, finalizado el plazo de cinco días hábiles concedido para la presentación de alegaciones, no se ha recibido ninguna por parte de los candidatos y las candidatas, se ha procedido a la publicación de la valoración definitiva correspondiente al proceso selectivo.

Por todo ello, y en aplicación con lo recogido en el art. 12 apartado i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana / Añanako Kuadrilla del Territorio Histórico de Álava, en relación tanto con el art. 21 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como con la Cláusula Séptima de las bases que rigen la convocatoria "Gestión de las bolsas" por la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar con esta fecha la bolsa de trabajo para el puesto de técnico-a sociocultural de la Cuadrilla de Añana, mediante nombramiento interino, conforme al listado del **Anexo I**, recogiendo el orden de prelación conforme a las valoraciones definitivas del tribunal.

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Cuadrilla de Añana.

TERCERO. - Requerir a los candidatos-as, por el orden de prelación señalado y a medida que se les vaya ofreciendo por la Presidencia, la aceptación de la propuesta de nombramiento y, en caso de que acepten la misma, la presentación de los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad, requisitos y méritos alegados que fueron valorados para su selección, conforme a los establecido en la base octava de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y la sede electrónica de la Cuadrilla de Añana, o bien, contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde igual fecha, sin que puedan simultanearse ambos recursos



Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, extendiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario concurrente, de todo lo cual doy fe.

ANEXO I

DNI	Nº PUESTO
72726907X	1
16071359V	2
16280709K	3
78952697E	4

Ribabellosa, 11 de noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Rubén Torremocha Galán

**ANTE MÍ,
EL SECRETARIO,**

Fdo.: Héctor Borrajo Calvo